

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia	100 »	»	60 »	» 40 »
Edictos y anuncios; línea o fracción	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 »			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en Circular telegráfica número 52, participa a las efectos oportunos que, período electoral, se considerará terminado el próximo día 14.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 12 de diciembre de 1951.—El Gobernador Civil, Francisco Labadie Otermín.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ASTURIAS

Precisando contratar este Parque la elaboración de las raciones de pan necesarias para las Fuerzas del Ejército, que guardan los sectores de las Plazas de La Felguera, Mieres y Pravia, durante el primer semestre del año 1952, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que los industriales que deseen presentar ofertas, puedan realizarlo todos los días laborables en la Secretaría de este Establecimiento, sito en la calle Doctor Casal, número 4, tercero, B., hasta las doce horas del día 20 de los corrientes, en que se hará la adjudicación provisional.

Los pliegos de condiciones técnico legales se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios de este Parque.

Las ofertas han de venir debidamente reintegradas, en sobre cerrado y lacrado, haciendo constar en sitio visible "Para el concurso de pan".

Los gastos de publicación serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Oviedo, 10 de diciembre de 1951.—El Jefe del Detall.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

CEDULAS DE NOTIFICACION

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Gijón, en los autos promovidos por doña Mercedes Perrón Suárez y doña Primitiva García Suárez, contra la empresa "Comercial Marcojosé", en la persona de su propietario don José Serrano Lázaro, sobre reclamación de salarios, se notifica al referido D. José Serrano Lázaro, cuyo paradero se ignora que, por sentencia dictada en este día, se condena al indicado demandado a que abone a las demandantes la cantidad total de tres mil ochocientos noventa y ocho pesetas, por los diversos conceptos que en la presente demanda se detallan. Y se advierte a las partes al notificarles la presente que contra la misma, pueden interponer el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, debiendo anunciar, en su caso, el propósito de entablarlo, dentro de los cinco días hábiles y siguientes a la notificación previa la consignación de la cantidad objeto de condena, incrementada en un veinte por ciento de la misma, más otro depósito de doscientas cincuenta pesetas, de los exigidos por la ley para esta clase de recursos, caso de que recurriera el demandado condenado.

Dado en Gijón, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Gijón, en los autos promovidos por doña Mercedes Perrón Suárez y doña Primitiva García Suárez, contra la empresa "Comercial Marcojosé", en la persona de su propietario don José Serrano Lázaro, en ignorado paradero, sobre

reclamación por despido, se notifica al referido de don José Serrano Lázaro, cuyo paradero se ignora, que, por sentencia dictada en este día, se condena al referido demandado a que, a su elección que ejercitará dentro de tres días siguientes a aquél en que cause firmeza la presente readmita en su puesto a las demandantes, o les abone una indemnización de trescientas cuarenta y cinco pesetas a cada una y en cualquiera de los dos casos otra indemnización de doscientas setenta y seis pesetas, a cada una, por salarios perdidos. Y se advierte a las partes que contra la referida sentencia pueden interponer el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, debiendo anunciar en su caso, el propósito de entablarlo, dentro de los cinco días hábiles y siguientes a la notificación, previo el depósito de la cantidad objeto de condena, incrementado en un veinte por ciento de la misma, más otro depósito de doscientas cincuenta pesetas, de los exigidos por la Ley para esta clase de recursos, caso de que recurriera el demandado condenado.

Dado en Gijón, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE MADRID

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día, por el señor Juez de primera instancia del número catorce de esta capital, en expediente promovido por don José Augusto López Acebedo Iglesias, natural de Tineo (Oviedo), hijo de José y doña María del Carmen, mayor de edad, vi-

do, Abogado y de esta vecindad; en cuyo escrito inicial se expone que por tradición únicamente se conoce al solicitante por Augusto Acebedo Iglesias, entre sus relaciones profesionales, de amistad y comerciales, a cuyo nombre y apellidos se le dirige la correspondencia y se le expiden toda clase de documentos o escritos y para evitar perjudiciales contingencias, estimaba preciso modificar la filiación en la forma de que en lo sucesivo fuera Augusto Acebedo Iglesias.

Lo que se hace saber por medio del presente a fin que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses a contar desde la publicación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, expidió el presente en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez.—El Secretario, Manuel Comella.

DE OVIEDO

CITACION

Díaz Serrano, Anita, de treinta años hija de Ramón y María, soltera, sus labores, natural y vecina de Elche, Cuartel Viejo; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número dos de Oviedo, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en causa número trescientos dieciocho de mil novecientos cuarenta y dos, sobre hurto, y ser indagada apercibida que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario judicial.

—:—

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CABRALES

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día uno del actual, acordó subastar en pública licitación la construcción de un edificio con destino a cuatro Escuelas unitarias en el pueblo de Arenas, y aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la misma.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley municipal, se hace público con el fin de que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de ocho días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Cabrales a 4 de diciembre de 1951.—El Alcalde.

DE CABRANES

Aprobado en principio un proyecto de habilitaciones y suplementos de crédito en el presupuesto ordinario de 1951, por la cantidad total de nueve mil trescientas veintidós ptas. sesenta y ocho céntimos (ptas. 9.322,68), que ha de cubrirse con el sobrante de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, queda expuesto el expediente al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a efectos de reclamación, conforme a lo prevenido por el artículo 664, párrafo tercero de la Ley de Régimen Local.

Cabranes, 4 de diciembre de 1951.—El Alcalde.

Las Ordenanzas fiscales aprobadas por este Ayuntamiento para la exacción de derechos y tasas por sello municipal; inspección y reconocimiento sanitario de artículos destinados al abasto público ocupación de la vía pública con escombros y rodaje o arrastre por vías municipales, se hallan expuestas al público por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamación de conformidad con lo prevenido por el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Cabranes, 4 de diciembre de 1951.—El Alcalde.

DE MIERES

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente, número 3 de habilitaciones y suplementos de créditos por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, se expone al público por término de quince días a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Mieres, 7 de diciembre de 1951. El Alcalde.

ANUNCIO

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno diversas modificaciones en las Ordenanzas y tarifas de rentas y exacciones vigentes, como trámite previo a la formación del presupuesto ordinario para el año de 1952, se exponen al público dichos documentos, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que puedan formularse por los interesados legítimos.

Ordenanzas modificadas

Número 23, servicio de cementerios, y número 50 incremento del valor de los terrenos.

Mieres, 7 de diciembre de 1951. El Alcalde.

DE MORCIN

Aprobado como se halla el presupuesto municipal que ha regir en el próximo ejercicio de 1952, el mismo queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morcín, 4 de diciembre de 1951.—El Alcalde, José Antonio Palacios.

DE ONÍS

ANUNCIOS

Confeccionado el padrón de urbana de este concejo, queda expuesto al público por término de ocho días a los efectos consiguientes de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Onís, 1 de diciembre de 1951. El Alcalde.

Confeccionada la matrícula industrial y de profesiones y padrón de automóviles en sus distintas clases, se exponen al público por espacio de quince días a los consiguientes efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Onís, 1 de diciembre de 1951. El Alcalde.

DE VEGADEO

EDICTO

Formado el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, de conformidad y a los efectos prevenidos en el artículo 655 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Vegadeo, 6 diciembre de 1951.—El Alcalde, Francisco Graña Magadán.

REQUISITORIAS

CALVO PENA, Jesús, mayor de edad, chatarrero o jornalero, natural de Torres, partido judicial de Villalba (Lugo), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en el sumario número cincuenta y uno de mil novecientos cincuenta y uno, por hurto de chatarra a la empresa Agroman, S. A., en Grandas de Salime; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Castropol, para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan.

PEREZ QUINTANO, Luisa, de unos cincuenta años de edad, soltera, baja, morena, natural de Valencia de don Juan, y residente últimamente en Pola de Lena, procesada en sumario número ciento treinta y cinco de mil novecientos cincuenta y uno, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, dentro del término de diez días para constituirse en prisión.

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Francisco Rafael, de dieciocho años de edad, soltero, fontanero, hijo de Félix y de Araceli, natural de San Esteban de Pravia y vecino últimamente de Vega de Anzo (Grado); comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de esta capital de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión decretada por dicha Audiencia, en la pieza de situación dimanante del sumario número ciento sesenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve, sobre robo, apercibido que de no comparecer le parará

el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Francisco Rafael, de dieciocho años de edad, soltero, fontanero, hijo de Félix y Araceli, natural de San Esteban de Pravia y vecino últimamente de Vega de Anzo (Grado); comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de esta capital de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión decretada por dicha Audiencia en la pieza de situación dimanante del sumario número cuatrocientos setenta y tres de mil novecientos cuarenta y nueve, sobre robo, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

QUIRCE FRECHILLA, Luis, de veinticinco años de edad, hijo de Eleuterio y María, soltero, pinche, natural y vecino de Oviedo, domiciliado en Pumarín, y

SECADES ALONSO, Manuel, de veintiséis años, soltero, pinche, hijo de Benito y María, natural y vecino de Oviedo, domiciliado en la Argañosa, calle Facetos segundo, cuarto, cuyos actuales paraderos se desconocen; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario número doscientos cuarenta y cinco de mil novecientos cuarenta y dos, sobre robo, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

MONTOYA, Alfredo, gitano ambulante, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Pravia, para constituirse en prisión acordada en el sumario número diecinueve de mil novecientos cincuenta y uno.

ANULACION DE REQUISITORIA

Por la presente y por haber sido habido el procesado en causa instruida por este Juzgado bajo el número doscientos sesenta y cinco de este año, sobre quebrantamiento de condena, se deja sin efecto la requisitoria para la busca y detención de Vicente Pérez Rosón, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha quince del pasado mes de noviembre.